



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Servicio de Registro Civil e Identificación Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Número de Informe: 50/2011
6 de junio del 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

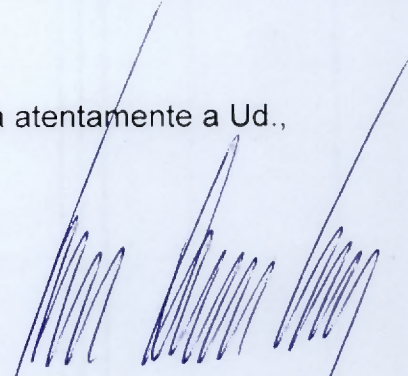
PNAC: 13.035/11
C.E. N° 313/12

REMITE INFORME FINAL N° 50, DE
2011, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA
EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 14 JUN 12 *001792

El Contralor Regional que suscribe,
cumple con remitir a Ud. copia del Informe Final señalado en el rubro, para su
conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL
del Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República

NOMBRE: hueso hoso
FIRMA: [Handwritten Signature]
FECHA: 15 JUN. 2012

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE
PBR/med



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

PNAC: 13.035/11
REF. : 63.534/11

INFORME FINAL N° 50, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN
EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN

RANCAGUA, 6 de junio de 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2011, se efectuó una auditoría de transacciones, en el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por el periodo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y los procedimientos de control implementados por el Servicio en lo relacionado con los ingresos por venta de actuaciones, inscripción de vehículos motorizados y tramitación de posesiones efectivas.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

La auditoría practicada comprendió, principalmente la revisión del macro proceso de ingresos propios, basado en el análisis de información relevante relacionada con las materias evaluadas y un examen del entorno de control interno general y de los riesgos de la Entidad.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRESENTE

CFR/ARV
AT 99/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, al 31 de diciembre de 2010, el monto de los ingresos ascendió a un total de \$1.466.704.842.

Muestra

El examen se efectuó mediante un muestreo deliberado, cuyo monto ascendente a \$149.352.937, equivale al 10 % del universo antes identificado (Anexo N° 1).

La información utilizada fue proporcionada por las unidades de Finanzas de la Dirección Regional, de la Oficina de Rancagua y de otras oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación y fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 17 de mayo de 2011.

Antecedentes generales

El Servicio de Registro Civil e Identificación es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que entre sus funciones le corresponde llevar el registro de hechos y actos vitales de las personas, además del ejercicio de diversas actuaciones que le han sido encomendadas por la legislación y que, en varios casos, generan recaudación de ingresos operacionales, algunos de los cuales constituyen impuestos.

Mediante oficio Confidencial N° 1.977, de 2011, se trasladaron las observaciones al Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, las que fueron atendidas a través del oficio N° 1.971, de la misma anualidad.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la Administración en el documento indicado, se exponen a continuación.

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

a. En la Dirección Regional del Servicio no se dispone de un acceso expedito y permanente a la base de datos del sistema de tesorerías con que cuenta la Entidad, lo que es necesario para revisar y analizar en detalle las actuaciones diarias por cada terminal recaudador.

En efecto, dicha situación genera las siguientes debilidades de control:

a.1. Deficiente acceso a los datos tanto por parte de la propia Administración como de la auditoría interna o externa. Es así como en la presente revisión se requirió la impresión de largos listados de actuaciones y luego, al implementarse la clave de acceso de lectura para la auditoría, fue necesario demandar la separación de un terminal recaudador, ya que ésta no funcionaba en el equipo asignado para la revisión por parte de la Entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En la respuesta se señala que en la región, la revisión y el análisis del detalle de actuaciones se realiza sólo a través de la impresión de la planilla de tesorería, precisando además que la Jefa de Finanzas Regional nunca ha contado con claves de acceso a la base de datos del sistema de tesorería con que cuenta el Servicio.

Se agrega, que se hará llegar la observación al nivel central de la Entidad, sin perjuicio que, desde su perspectiva, lo anterior no constituye una debilidad de control, sino más bien sería una medida de seguridad, adjuntando copia de la resolución exenta N° 2.421, de 2009, que aprueba las normas de seguridad de la información en el servicio.

Sobre la materia el servicio ratifica el método de operación con listados impresos en papel.

Al respecto, es necesario destacar que la fiscalización efectuada es al sistema de la Entidad y no se restringe a la forma tradicional que usa la unidad de Finanzas del Servicio para acceder a los datos.

En efecto, la debilidad de control se refiere al acceso a los datos impresos y a reportes de una base de datos centralizada, cuyo manejo seguro y regulado es una técnica válida y pertinente en un entorno informatizado, siguiendo las directrices de seguridad informática aprobadas por el decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba las normas técnicas para los organismos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos (Norma Chilena N° 2.777, de 2003).

La aplicación de las precitadas directrices, además de no generar inconvenientes respecto a la tradicional forma de imprimir listados en papel, derivaría en un fortalecimiento del sistema de control al mejorar la oportunidad y alcance de las revisiones del propio Servicio y de este Organismo de Control bajo plataformas informáticas.

En tanto no se verifique la efectiva implementación de procedimientos referidos al acceso de la base de datos del Servicio, procede mantener la observación.

a.2. No se pueden visualizar los casos en que se presentan una mayor cantidad de faltantes y sobrantes de fondos en los cierres diarios de caja por terminal recaudador. Estos datos disponibles en cada cierre de caja se omiten en las consolidaciones diarias por oficina.

En la respuesta, el Servicio argumenta que los faltantes y sobrantes se producen durante el proceso de cuadratura de los terminales, diferencias que tienen como causa más común el conteo erróneo de la recaudación. Se agrega, que dichos sucesos se registran en las planillas de rendición de caja por cada terminal, las cuales son revisadas y validadas por el tesorero a diario, según lo instruido por la circular N° 39, de 2006.

Se indica además, que se estima innecesario mostrar esas diferencias en la consolidación por oficina, por cuanto a este nivel se obtienen de manera agregada las ventas, pasando los excedentes y faltantes a ser parte del proceso de cuadratura propio de cada terminal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe indicar que esta situación depende innecesariamente de los datos impresos, obligando al levantamiento manual de un catastro de hallazgos, lo que desde el punto de vista del control no está en armonía con la tecnología con que cuenta la Entidad, especialmente si se considera que la base de datos está disponible, luego, corresponde mantener lo observado.

b. Existen errores y atraso en el registro de los saldos de algunas existencias de especies valoradas, lo que no permite acreditar de manera fehaciente, que los formularios disponibles y sin utilizar efectivamente corresponden al total que debería estar en custodia a una fecha determinada, y además, existe el riesgo de que algunas actuaciones se encuentren sin rendir y sin enterar los fondos, como asimismo, que el uso de los referidos documentos se efectúe fuera del sistema de tesorería (Anexo N° 2).

Lo anterior se detectó en todas las oficinas del Registro Civil e Identificación incluidas en la muestra, esto es: Coínco, San Vicente de Tagua Tagua, El Manzano, Peumo, Pichidegua, Las Cabras y Rancagua.

En este último caso, la mayor falencia se presenta en el control de los saldos en existencia a nivel general de la oficina en la Unidad de Tesorería, ya que se mantuvo sin actualizar el control general de series recibidas y distribuidas por un periodo de más de dos años, por lo que no existe confiabilidad de que todas las especies valoradas efectivamente fueron distribuidas en sus terminales para recaudación.

En la respuesta se informa que el Servicio se encuentra en proceso de implementación de la impresión de los documentos en papel blanco numerado por el sistema, el que al encontrarse en operación permitirá prescindir de las tarjetas de existencias.

Con todo, se indica que se implementará en todas las oficinas de la región, la medida comprometida en la respuesta al informe de auditoría interna realizada en el mes de abril de 2011, en lo que respecta a la Oficina Rancagua, lo que se instruyó mediante el memorándum N° 1.954, de 28 de junio pasado, referente al uso obligatorio de tarjetas de existencias.

En lo que respecta a la posibilidad que existan actuaciones sin rendir y sin enterar los fondos, se señala que éstas se reflejan en las planillas de rendición de caja, realizando el sistema un proceso de cuadratura a la foliación de los documentos, arrojando de manera automática observaciones por cada uno de ellos (comprobantes de caja, certificados y formularios especiales). Todo lo anterior, se agrega, es supervisado a diario por el tesorero a través del informe de control de certificados emitidos y por el Oficial Civil, respecto a los arqueos periódicos que debe realizar.

Sobre la materia, se reitera que existe la posibilidad que se emitan documentos fuera del sistema, lo que no sería detectado por el método de cuadratura aplicado por la Entidad, por tanto, mientras no entre en operatoria la nueva modalidad de emisión de los documentos a partir de hojas en blanco generadas directamente por el sistema, se deben implementar mecanismos de control de los formularios preimpresos. Luego, procede mantener la observación.

c. Además, se detectó un error en los datos anotados para uno de los tipos de folios que despacha a todas las oficinas la Dirección Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En este aspecto, se advierten debilidades en el control de formularios del sistema de tesorería, debido a la ausencia de una base de datos integrada de las existencias de formularios, ya que cada día los cajeros registran una referencia a las series en uso, y cuyo control lo llevan manualmente (Anexo N° 3).

En la respuesta se señala que se instruyó mediante memorándum N° 1.962, de 29 de junio de 2011, responsabilizando a los oficiales civiles de verificar que lo descrito en la guía de despacho coincida con el material enviado, en lo que respecta, sobre todo, a la foliación de las especies valoradas.

En atención a lo anterior, procede levantar la observación, sin perjuicio de validar lo informado en futuras fiscalizaciones.

d. La falta de control de especies valoradas descrita en los numerales anteriores y la eventual omisión de ingresos y depósitos de recaudaciones, queda en evidencia también si se considera el caso de la tramitación de Posesiones Efectivas Intestadas, ya que se pueden imprimir respecto de un mismo certificado varias copias, quedando registrado en el sistema la impresión solamente de una copia, lo que permite que los cajeros efectúen el cobro de todas las copias que imprimieron y rindan cuenta en la cuadratura de la caja de un documento.

Lo señalado, constituye una debilidad de control reconocida por el Servicio, según consta en el memorando N° 874, del 18 de mayo de 2011, del Jefe de Subdepartamento de Posesiones Efectivas dirigido a la Comisión Fiscalizadora a cargo de la presente auditora a nivel nacional.

En la respuesta se informa que se derivará la situación a la Subdirección de Operaciones, por corresponderle su solución, explicación que, si bien es atendible, no resulta suficiente para dar por superada la situación, por lo que procede mantener lo observado.

e. En el seguimiento de las acciones posteriores a un robo acontecido el 29 de junio de 2010, en la Oficina Rancagua, se estableció que el Servicio no adoptó las medidas de control interno necesarias para asegurar la continuidad del servicio y la regularidad de las operaciones. En efecto:

e.1. Se omitió la realización en forma inmediata de un arqueo de fondos e inventario de especies para establecer los fondos y especies valoradas faltantes.

En la respuesta del Servicio se reconoce que no se realizaron las acciones indicadas, no obstante, se informa que se impartieron instrucciones sobre los procedimientos de seguridad en las oficinas, explicación que no permite dar por superada la observación.

e.2. Mediante la resolución exenta N° 663, del 25 de agosto de 2010, se ordenó una investigación sumaria, que derivó en un sobreseimiento, en cuyo expediente nada se indica respecto de la ausencia del procedimiento indicado anteriormente, y la única constancia en esta materia es una declaración del 27 de septiembre de 2010, en la que doña María Monsalve Acevedo, Oficial Adjunto, señala que el faltante alcanza a \$582.331.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En la respuesta nada se indica sobre esta observación, por tanto, procede mantener la misma.

e.3. Durante el transcurso del año 2010 no se repuso el fondo fijo que administra diariamente la tesorera de la Oficina de Rancagua, obligando a tomar parte de las recaudaciones diarias, para disponer del dinero en efectivo necesario para dar vuelto a los beneficiarios, lo que se aprecia al considerar, por ejemplo, los depósitos realizados al margen de la empresa externa PROSEGUR en los días 1° de septiembre y 19 de noviembre de 2010, por \$700.000 y \$480.000, respectivamente.

Lo descrito precedentemente, además se repite para los casos que se detallan a continuación:

Oficina Rancagua:

Fecha	Ventas \$	Depósitos \$	Depositado por
23-08-2010	4.454.830		
24-08-2010		2.633.220	PROSEGUR
24-08-2010		760.610	PROSEGUR
24-08-2010		1.051.000	Oficina Rancagua
30-08-2010 (observado)		10.000	Oficina Rancagua
Subtotal		4.454.830	
25-11-2010	7.660.323		
26-11-2010		5.576.993	PROSEGUR
26-11-2010		1.603.330	PROSEGUR
26-11-2010		420.000	Oficina Rancagua
29-11-2010 (observado)		60.000	
Subtotal		7.660.323	
TOTAL	12.115.153		

En cuanto a esta observación, el Servicio reconoce que no se efectuó la reposición del fondo fijo y señala que la Unidad de Finanzas Regional efectuó consultas al nivel central, las que no habrían sido atendidas (memorándum 1.888 y 2.286, de 19 de julio y 27 de agosto de 2010, respectivamente).

En atención a lo anterior procede mantener la observación formulada.

f. Al 19 de mayo de 2011, los saldos del rubro 11507 Cuentas por Cobrar de Ingresos de Operación, mantenían las siguientes diferencias por concepto de venta de actuaciones en los municipios con convenio de conectividad, en circunstancias que corresponden a operaciones anuladas, respecto de las que procede la rebaja de los derechos por cobrar. El detalle es el siguiente:

Diferencias por actuaciones nulas:

Mes de las actuaciones	Municipalidad	Actuaciones nulas \$
Enero	Rancagua	2.100
Febrero	Rancagua	4.200
Marzo	Rancagua	5.250
Abril	Rancagua	1.050
Julio	Rancagua	1.050
Julio	San Vicente de Tagua Tagua (1)	4.200
Agosto	Rancagua	2.100
Septiembre	Rancagua	2.100
Octubre	Rancagua	2.100
Noviembre	Rancagua	1.050
Diciembre	Rancagua	6.300
	Total	31.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En este aspecto, dificulta la regularización oportuna el que no lleguen por conducto regular a la Jefa de Finanzas o a la Encargada de Ingresos Regional, los documentos que contienen la acreditación formal de las actuaciones anuladas.

En la respuesta se señala que si bien este tema no estaba regularizado al momento de la auditoría, a contar del mes de abril de 2011, este tipo de diferencias no se registran, ya que se lleva un control detallado de dichas actuaciones, las que se reflejan en la cuadratura de los informe de tesorería.

En atención a lo indicado, procede levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que sobre la materia se efectúen en futuras fiscalizaciones.

g. Asimismo, se determinó que las actuaciones nulas de la Municipalidad de Rancagua, correspondientes a diciembre de 2010 se registraron por \$ 65.100, en circunstancias que correspondieron a \$ 6.300, y la diferencia obedece a un error en el total devengado.

En la respuesta se confirma la diferencia y se agrega que ésta obedece a la confección errónea del informe mensual, cuya regularización se efectuará por la Unidad de Finanzas.

En consecuencia, procede mantener la observación, en tanto no se verifique en futuras fiscalizaciones la efectiva corrección de los errores aludidos.

h. La Oficina El Manzano es la única de la región que realiza sus actuaciones en forma manual, debido a la falta de conectividad en línea, ello a pesar de que se pueden efectuar actuaciones sin conectividad en línea, para luego traspasar las operaciones en un puesto integral, similar a lo que se ha implementado para los equipos móviles, de acuerdo a lo instruido a través de la circular N° 7, del 22 de marzo de 2006, de la Dirección Nacional del Servicio.

En la respuesta al preinforme se señala que consultado el nivel central por la viabilidad de conexión de dicha oficina, se ha informado que no es posible, producto de que las conexiones a la base de datos del Servicio son administradas por empresas externas, a través de una licitación, la que contempla especificaciones técnicas y cupos limitados.

Por otra parte, se agrega que si bien se podrían realizar actuaciones sin conexión en línea, a través de un equipo móvil, la Dirección Regional sólo cuenta con dos equipos, cuyo objetivo es satisfacer la demanda en terreno de grupos focalizados de la región. Por último, se indica que existe la posibilidad que en una futura licitación desde el nivel central se contemple la situación descrita anteriormente, con la finalidad de subsanarla.

En atención a lo anterior, corresponde mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

i. El funcionamiento de equipos móviles asignados a la Dirección Regional, asociados a la Oficina Virtual de la Región (puesto integral), se está aplicando sin ajustar su operatoria a lo establecido en el artículo 27, de la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que establece que un funcionario denominado Oficial Civil estará encargado de todas las funciones y actuaciones del Servicio, que se realicen dentro de la circunscripción para la que fue nombrado, la cual quedará bajo su jurisdicción para todos los efectos de la citada ley. En efecto, los referidos equipos han operado en diferentes localidades sin que haya participado el aludido funcionario.

Por otra parte, es necesario mencionar que, en ocasiones, la gestión de depósitos en Rancagua se asigna a personal auxiliar de la Dirección Regional, es decir, al margen de los servicios prestados por la empresa externa PROSEGUR.

En la respuesta se manifiesta que se ha instruido a la Encargada de la Unidad de Desarrollo de las Personas, dictar las resoluciones respectivas asignando la función de Oficial Civil Adjunto a la persona que se encuentre desarrollando funciones en terreno. Respecto al segundo párrafo de la observación nada se indica.

En atención a las medidas informadas respecto a la primera parte de la observación, procede mantener la misma, hasta que se verifique su efectividad en una futura visita de control. Respecto a la otra parte de la observación, ante la falta de respuesta, corresponde también mantenerla.

j. En algunas Oficinas, los depósitos en la cuenta corriente bancaria del Servicio, son realizados por personas externas al mismo, sin ninguna regulación formal o mediación de entrega de valores.

El Servicio en su respuesta indica que se evaluará la posibilidad de establecer horarios de atención de público diferenciados, dependiendo del tipo de oficina, con la finalidad de evitar la situación descrita. Se agrega, que se revisará la documentación e instrucciones establecidas desde el nivel central, con el propósito de recalcar dicho procedimiento a todas las oficinas de la región, luego, procede mantener la observación hasta verificar la efectividad de lo informado en una futura visita.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

a. En el seguimiento de las recaudaciones de la Oficina de Rancagua, se estableció un faltante de \$6.000 entre las ventas de actuaciones y los depósitos efectuados, según se detalla en anexo N° 4.

El Servicio en su respuesta señala que el referido faltante sería regularizado posteriormente, correspondiendo mantener la observación, en tanto no se verifique en una futura fiscalización, la efectiva regularización de lo objetado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

b. En los casos en que se reciben billetes falsificados, la Dirección Regional ha provisto, tanto a los cajeros como a los tesoreros, de máquinas detectoras de billetes falsos y por lo tanto, existirían eventuales responsabilidades comprometidas por el no uso de las mismas o de cada Oficial Civil, por no reportar eventuales fallos de esos equipos.

En efecto, al 31 de diciembre de 2010, la cuenta N° 11603 Detrimiento Patrimonial presenta un saldo de \$86.000, respecto de los cuales es necesario que se acredite su procedencia y se agoten las instancias de cobro.

Respecto a la recepción de billetes falsos se informa en la respuesta que se ha instruido mediante el memorándum N° 1.953, de 28 de junio de 2011, sobre la obligatoriedad del uso de los equipos detectores de billetes falsos y de la responsabilidad de reintegrar los dineros en caso de recibir billetes en esa condición, lo que corresponderá en una primera instancia al cajero, tesorero y/o Oficial Civil, según sea el caso.

En lo que dice relación con la cuenta 11603 Detrimiento Patrimonial, se indica que el monto real por concepto de billetes falsos, es de \$ 66.000, puesto que los otros \$20.000 corresponden al extravío de un cheque por concepto de gastos menores de la Oficina San Fernando, con su respectivo sumario.

Finalmente, se indica que se reunirán los antecedentes con la finalidad de proceder al cobro de los dineros, en los casos que corresponda.

En atención a lo anterior, procede mantener la observación, sin perjuicio de validar en una futura fiscalización, la efectividad de las medidas de regularización informadas.

c. Se comprobó la falta de respaldo para las anulaciones en ventas de actuaciones valoradas en la Oficina de Rancagua. Existen otros casos de anulación por la vía de egresos, totalizando la suma de \$90.550 (Anexo N° 5).

d. Además, se constataron actuaciones en esta Oficina con el formulario N° 1808 (Certificado Inscripción Computacional), acogidas a franquicia de descuento por ser documentos de tipo oficial, como solicitudes de alguna institución, sin acreditar tal condición (Anexo N° 6).

En respuesta a las observaciones c) y d), anteriores, se señala que se instruirá un sumario con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas.

III. OTRAS MATERIAS

En el transcurso de la revisión efectuada se tomó conocimiento de los siguientes procesos iniciados para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por los hechos que en cada caso se indican:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

- Resolución exenta N° 322 del 30 de marzo de 2011, sobre un robo de dineros en atención de público de un equipo móvil.
- Resolución exenta N° 515 del 18 de mayo de 2011, respecto de investigación de accidente con resultado de muerte, en el que participó el vehículo placa patente única UW-2823.

En relación a este acápite el Servicio nada indica, por lo que procede recordar el envío a esta Contraloría Regional, en forma oportuna, de los expedientes que permitan cumplir con el correspondiente trámite de control preventivo de legalidad.

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. El Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en general, ha dado cumplimiento de la normativa legal vigente y a los procedimientos de control implementados en lo relacionado con los ingresos por venta de actuaciones, inscripción de vehículos motorizados y tramitación de posesiones efectivas.

2. Procede dar por subsanadas las observaciones consignadas en los numerales I. letra c) y f), sobre debilidades de control interno.

3. Corresponde mantener las observaciones contenidas en los numerales I. letras a), b), d), e), g), h), i) y j), respecto a las debilidades de control que en cada caso se señala. Igualmente, procede mantener las observaciones a que se refiere el numeral II, letras a) a la d), relativas al rubro examen de cuentas.

4. En relación a los procesos sumariales a que se refieren los numerales II letras c) y d) y III, del presente Informe, procede que el resultado de los mismos sea comunicado a esta Contraloría Regional, sin perjuicio de la tramitación que éstos deban seguir de conformidad a lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo Superior de Control.

5. Por último, la Dirección Regional deberá informar, en el plazo de quince (15) días hábiles acerca de las medidas adoptadas.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

ENTIDAD: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

MATERIA: UNIVERSO Y MUESTRA

Sistema de tesorería, segundo semestre de 2010

Meses	Ingresos Rancagua \$	Ingresos otras Oficinas \$
Julio	95.764.049	146.932.564
Agosto	91.459.761	145.251.353
Septiembre	102.570.604	147.057.133
Octubre	98.138.702	146.134.365
Noviembre	100.894.922	139.895.508
Diciembre	105.634.095	146.981.786
Subtotal	594.462.133	872.252.709
Total de ventas	\$1.466.714.842	
Muestra, Rancagua	\$149.352.937	
Alcance financiero	10,18%	

Nota: \$10.000.- de diferencia en el total de ventas contabilizadas es el billete falso, observado en el cuerpo del informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ENTIDAD: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

MATERIA: TIPOS DE ESPECIES VALORADAS

Código	Denominación de especies valoradas
1103	Certificado de defunción corriente
1106	Certificado de nacido muerto
1109	Inscripción registro de vehículo. motorizado de discapacitado o dominio vigente
1113	Certificado de matrimonio corriente
1114	Certificado de matrimonio para asignación familiar
1118	Certificado de nacimiento corriente
1119	Certificado de nacimiento para asignación familiar
1120	Certificado de nacimiento para matrícula
1126	Solicitud de duplicado de placas patentes
1127	Placa provisoria para auto de cartón
1128	Placa provisoria para moto de cartón
1135	Solicitud de inscripción en Registro Nacional de la Discapacidad
1209	Ficha dactiloscópica hombres
1803	Placas patente para auto nueva
1804	Placas patente para moto nueva
1808	Certificado Inscripción Computacional
1816	Placas Patentes para vehículos de turismo
1817	Placas Patentes para vehículos de colectivo
1818	Placas Patentes para vehículos, básicas
1824	Placa Patente remolque y semirremolque
1828	Libreta de matrimonio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ENTIDAD: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

MATERIA: FALLAS DE CONTROL DE EXISTENCIA DE ESPECIES VALORADAS

Diferencias = saldo existente de formularios en poder- saldo en registro de existencias

Oficina o Dirección Regional	N° de tipo de actuación	Diferencias	
		Faltantes	Sobrantes
Dirección Regional	1103	92 (D-5)	
Rancagua	Todas	Ausencia de saldos confiables a nivel general de tesorería, desde agosto de 2008 hasta marzo de 2011. En abril se efectuó un inventario para el registro, pero falta el llenado de antecedentes para validar que esa existencia está completa. Además, existen algunas cajas recaudadoras con errores de registro, como el Terminal N° 2 entre el día 2 y 9 de diciembre de 2010.	
Coinco	1109		100
	1113		59
San Vicente de Tagua Tagua	1103		98
	1113		43
	1114		97
	1118	2	
	1119		2
	1120		1
	1127		94
	1128		1
El Manzano	1828	1	
	1103	1 (D-5)	
	1113		22
	1119		3
	1128	No tiene tarjeta de existencia. Tenía una placa	
	1129	1	
	1804	1	
Peumo	1803	8	
	1103	2 (D-5)	7 (D-7, sin tarjeta)
	1113	2	
	1114		2
	1118		81
	1119	4	
	1127		27
	1808	76	
Pichidegua	1824		5
	1114	1	
	1118		2
	1119		1
	1128	1	
Las Cabras	1808		1396
	1103	1 (D-5)	12 (D-7)
	1106	Sin tarjeta	5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N°4

Fechas	Venta \$	Depósitos \$	Faltante \$
Antes del período nominal examinado:			
03-06-2010	4.541.071		
04-06-2010		991.600	
04-06-2010		3.548.471	
Subtotal	4.541.071	4.540.071	1.000
17-06-2010	4.136.035		
18-06-2010	3.155.855		
21-06-2010		256.720	
		2.899.135	
		3.600.125	
		530.950	
Subtotal	7.291.930	7.286.930	5.000
Diferencia total			6.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

ENTIDAD: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

MATERIA: INSUFICIENTE RESPALDO DE ANULACIONES

Oficina Rancagua, concepto: Anulaciones año 2010

Terminal	Fecha	Tipo de Actuación		Formulario	Precio de venta \$
Terminal 2	21-09-2001	25	MAT. CORRIENTE	1808	710
Terminal 2	21-09-2001	25	MAT. CORRIENTE	1808	710
Terminal 2	21-09-2001	25	MAT. CORRIENTE	1808	710
Terminal 2	21-09-2001	24	NAC. ASIGNACIÓN F.	1808	290
Terminal 2	21-09-2001	24	NAC. MATRICULA	1808	290
Terminal 2	21-09-2001	24	NAC. MATRICULA	1808	290
Terminal 2	21-09-2001	24	NAC. MATRICULA	1808	290
Terminal 3	27-09-2010	26	ANT. FINES ESPECIALES	1808	1.050
Terminal 3	27-09-2010	25	NAC. CORRIENTE	1808	710
Terminal 1	24-09-2010	25	NAC. COMPLETO	1808	710
PC_RVM0601	30-12-2010	20	VEH. INSCRIPCIONES	1109	840
Terminal 1	30-12-2010	26	ANT. FINES ESPECIALES	1808	1.050
				Suma	7.650

Municipalidad de Rancagua, convenio de conectividad. Concepto: Anulaciones año 2010

Folio	Fecha	Tipo de Actuación		Formulario	Precio de venta \$
256382589	Febrero	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
256383999	Febrero	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
256398647	Febrero	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
256398648	Febrero	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
264535864	Junio	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
264540738	Junio	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
264574888	Julio	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
269797047	Agosto	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
269797086	Agosto	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
				Suma	9.450

Oficina Rancagua: Egresos para anular ingresos.

Terminal	Fecha	Tipo de Actuación		Formulario	Precio de venta \$
Terminal 1	28-12-2010	28	CERT. MATRIMONIO	1808	18.200
Terminal 1	28-12-2010	28	CERT. MATRIMONIO	1808	36.400
Terminal 1	28-12-2010	30	CEDULA DE IDENTIDAD	1808	3.600
Terminal 1	28-12-2010	26	CERT. DE ANTECEDENTES	1808	1.050
Terminal 1	28-12-2010	20	CERT. GRAVADO	1808	14.200
				Suma	73.450



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

ENTIDAD: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

MATERIA: FORMULARIOS N° 1808 NO HABIDOS, REFERENCIADOS COMO COFICIA

Terminal	Fecha	Cantidad	Tipo de Actuación	Código formulario
PC_RVM0602	02/09/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	03/09/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	27/09/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	03/12/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	17/12/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	20/12/2010	4	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	22/12/2010	4	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	23/12/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	27/12/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0602	28/12/2010	2	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
Terminal 5	09/12/2010	1	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
Terminal 5	10/12/2010	2	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
Terminal 5	20/12/2010	2	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808
PC_RVM0601	09/12/2010	2	VEH. SUSTITUCIÓN	1.808



www.contraloria.cl